Mendavia, a 15 de mayo de 2018

REUNIDOS, de una parte, Doña María Josefa Verano Elvira, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Mendavia, con D.N.I. 16.541.166-A, asistida por el Secretario de la Corporación, D. Jon Urteaga Alameda, que da fe del acto.

De otra, don Jaime Ciaurri Larraz, con D.N.I. número 16.565.932- K y domicilio a efectos de notificaciones en Logroño, calle Abajo Santa María, 52, de Viana.

OBRAN, la Sra. Alcaldesa, Doña María Josefa Verano Elvira, en nombre y representación del Ayuntamiento de Mendavia y don Jaime Ciaurri Larraz, en su propio nombre y representación, manifestando esta última tener plena capacidad para contratar y no estar incursa en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinan las disposiciones vigentes en esta materia y reconociéndose mutuamente legal capacidad para obligarse, DICEN:

ANTECEDENTES

I.- OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente Contrato la adjudicación del "Servicio de barrestaurante de las piscinas municipales de Mendavia"

II.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

La Alcaldesa-Presidenta, en Resolución de fecha 4 de mayo de 2018, ha adjudicado el contrato a don Jaime Ciaurri Larraz en la cantidad ofertada de 4.500 euros (CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS) I.V.A. incluido, conforme al texto que, trascrito literalmente dice:

"Sustanciado procedimiento negociado sin publicidad comunitaria, ex artículo 74 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, iniciado mediante Resolución de Alcaldía de fecha 16 de abril del año corriente, convocado para la adjudicación del "Servicio de bar-restaurante de las piscinas municipales de Mendavia" para la presente temporada 2018; en el plazo establecido de exposición pública de la licitación, otorgado mediante Anuncio público de 17 de abril de 2018, se presentan dos propuestas, dentro del plazo de presentación de ofertas. Ambas proposiciones cumplen con la documentación y demás requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente contratación para poder ser aceptadas en la licitación. Efectuada la

valoración de todos los criterios de adjudicación que establece la base 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas, tras la realización de las defensas orales de los proyectos en fecha 27 de abril, el resultado es el siguiente:

- Ana Larrazaleta Maestrojuan: Oferta económica 50 puntos; Proyecto y mejoras 32 puntos (formación 4 sobre 8 + experiencia previa 8 sobre 8 + productos ofertados 7 sobre 8 + horario 6 sobre 8 + servicios especiales 7 sobre 8); Defensa oral 8 puntos. TOTAL= 90 PUNTOS.
- Jaime Ciaurri Larraz: Oferta económica 50 puntos; Proyecto y mejoras 35 puntos (formación 7 sobre 8 + experiencia previa 6 sobre 8 + productos ofertados 7 sobre 8 + horario 8 sobre 8 + servicios especiales 7 sobre 8); Defensa oral 6 puntos. TOTAL= 91 PUNTOS.

A la vista de las puntuaciones referidas, y vista la propuesta de adjudicación del contrato a la oferta más ventajosa por haber obtenido la mayor puntuación en los criterios de adjudicación, en uso de las atribuciones conferidas al titular de la Alcaldía por el artículo 226.1 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra,

HE RESUELTO:

- 1. Adjudicar a don Jaime Ciaurri Larraz, con D.N.I. número 16.565.932- K y domicilio a efectos de notificaciones en Viana, calle Abajo Santa María, 52, CP 31230 el contrato para la prestación del "Servicio de bar-restaurante de las piscinas municipales de Mendavia", en las condiciones señaladas en su oferta rubricada en fecha 25 de abril de 2018 y Pliego de Condiciones Esenciales que rigen la contratación aprobado mediante Resolución de Alcaldía de 16 de abril de 2018, cuyo importe asciende a un total de CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (4.500 €), IVA incluido, por una duración de un año a contar desde la fecha de formalización del contrato, reservándose el Ayuntamiento la facultad de prórroga de un año más.
- 2. Dar traslado de la presente Resolución al adjudicatario, otorgándole un plazo de 7 días naturales desde la notificación de la adjudicación, para que aporte la documentación establecida en la condición 22 y 25 del pliego de condiciones y requiriéndole a la formalización en documento administrativo del contrato, en el plazo máximo de quince días naturales a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
- 3. En el plazo de 15 días siguientes a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá justificar la concertación del seguro de responsabilidad civil a que hace referencia la condición 17 del pliego.

Dar traslado de esta Resolución a Intervención General Municipal, notificarla a los demás licitadores, dar cuenta de la misma en el primer Pleno Municipal a celebrar y ordenar su publicación en el Portal de Transparencia municipal..".



Ayuntamiento de la Villa de MENDAVIA

Y conviniendo de ambas partes, en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente Contrato

PACTAN, CONVIENEN Y OTORGAN

PRIMERO.- Don Jaime Ciaurri Larraz se obliga a la prestación del "Servicio de bar-restaurante de las piscinas municipales de Mendavia", por la cantidad de 4.500 euros, (CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS), I.V.A. incluido, de conformidad y con estricta sujeción al pliego de condiciones que ha servido de base a la adjudicación que pasa a formar parte intrínseca del presente contrato y que se adjunta a él y a la propia oferta, (y que el contratista firma en este acto), por una duración de un año a contar de la fecha de formalización del contrato, reservándose el Ayuntamiento la facultad de prórroga de un año más.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento queda obligado al cumplimiento de este Contrato y ambos contratantes se someten expresamente a los preceptos de las Leyes que le sean aplicables en lo no previsto en este contrato.

Y para que conste, los otorgantes se afirman y ratifican en lo expuesto en el presente documento, firmándolo en duplicado ejemplar a un solo efecto, ante mí, el Secretario, que doy fe.

